



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Tegucigalpa M.D.C. 18 de marzo de 2024

ENMIENDA No. 1
PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE- PEP-UCCE-003-2024.

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025"

El Consejo Nacional Electoral (CNE) por este medio hace formal enmienda a los pliegos de condiciones, del proceso de contratación especial No. CNE- PEP-UCCE-003-2024 "Implementación de Sistemas para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), Escrutinio General y Divulgación de Resultados Elecciones Primarias 2025" y en atención a lo dispuesto en el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y del pliego de condiciones, hace saber:

1. Se modifica CE 07 PRECIO de la siguiente manera:

La oferta deberá presentarse en moneda nacional (Lempira), especificando el costo de los servicios y equipos incluyendo todos los costos relacionados a la entrega en el lugar acordado, tales como fletes, desaduanaje, seguros, impuestos, entre otros. En caso de presentar la oferta en dólares estadounidenses (USD), El Consejo Nacional Electoral realizará la conversión a moneda nacional, utilizando la tasa de cambio al valor de compra, del Banco Central de Honduras, a la fecha de publicación de los pliegos de condiciones.

El Consejo Nacional Electoral, hará las correcciones de los errores aritméticos de aquellas propuestas que los tuvieren y los oferentes se comprometen a aceptar dichas correcciones.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total, será considerado válido el precio unitario.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.



El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el CNE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

2. Se modifica CE 08 FORMA DE PAGO de la siguiente manera:

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos, con base en la propuesta técnica y económica adjudicada, de acuerdo con el siguiente plan de pagos:

Porcentaje	Entregable
100%	Hardware – Contra entrega de equipos según facturación, previo recibo a satisfacción por la comisión de recepción.
40%	Sistema TREP, escrutinio general y divulgación de resultados versión final, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
20%	Puesta en funcionamiento del sistema TREP, escrutinio general y divulgación el día de las elecciones, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
20%	Entrega de consolidación de resultados para borrador de declaratoria de elecciones, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
20%	Transferencia de información, reportes e informes, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento y el Pleno.

Este pago se efectuará con fondos nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras, en el caso de empresa (s) local(es), o transferencia internacional, para empresas extranjeras.

En el caso de las empresas en el extranjero si la oferta fuere presentada en dólares estadounidenses (USD), se convertirá a Lempiras aplicando el valor de compra de fecha catorce (14) de octubre de 2024, de L. 24.8721 lempira por un (1) dólar estadounidenses según la página oficial del Banco Central de Honduras, que corresponde a la fecha de publicación de los pliegos de condiciones.

A las empresas del extranjero se le retendrá el impuesto correspondiente a su oferta, en el porcentaje respectivo de acuerdo con la legislación tributaria hondureña vigente.

Nota: El Consejo Nacional Electoral (CNE) se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.



El CNE, emitirá órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) y tramitará las dispensas, para el caso de los bienes provenientes del extranjero, ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

3. Se agrega la VIGENCIA DE LAS OFERTAS de la siguiente manera:

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **treinta (30)** días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

4. Se agrega MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

5. Se agrega ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El Consejo Nacional Electoral (CNE) podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los pliegos de condiciones y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones. Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

Nota: Las demás cláusulas y condiciones se mantiene igual a los establecido en el pliego de condiciones definitivo para este proceso.


Lic. Gloria Arana


Lic. Denis Munguia


Lic. Josselin Sanchez

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES (UCCE)